Marcos Paz

21 ABR 2025

VISTO

El Art. 279 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
El Art. 130 y siguiente del reglamento de Contabilidad.
El Art. 50 y 53 de las Disposiciones de Administración.

CONSIDERANDO

Que el Municipio se propone colaborar con una ayuda económica al "CLUB ATLETICO FENIX ASOCIACION CIVIL", para cubrir gastos inherentes al funcionamiento de la misma.

Que el programa de asistencia permanente a las instituciones del distrito que a través del municipio otorga una ayuda económica en concepto de colaboración a las Instituciones Intermedias.

POR ELLO Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MARCOS PAZ;

DECRETA

Art. 1: Otórguese en concepto de Ayuda a Instituciones, la suma de pesos **UN MILLON ($1.000.000)** a **"CLUB ATLETICO FENIX" ASOCIACIÓN CIVIL**, para solventar los gastos anteriormente mencionados.

Art. 2: Emítase transferencia a nombre del CLUB ATLETICO FENIX, CUIT N°30681771596, **CBU 1910258855025800132496.**

Art. 3: El monto deberá ser rendido con las correspondientes facturas de los gastos en la oficina de Tesorería Municipal.

Art. 4: La erogación del gasto correspondiente a la Partida Presupuestaria trasferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

Art. 5: Dese al R.O., pase a las Oficinas correspondientes a sus efectos, comuníquese y cumplido, archívese.

SRA. SABRINA ELIZABETH MC CUBBIN
SECRETARIA PRIVADA Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO, OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. Nº 1462 Año 2025 Folio 2163